



La auditoría de comercio exterior y sus implicaciones legales











Marcela Robles

Cecilia Montaña

Noviembre 2014



Contenido

-  **Objetivo de la AGACE**
-  **Antecedentes**
-  **Estructura**
-  **Plan de fiscalización**
-  **Responsabilidades**
-  **Principales irregularidades**
-  **Acercamiento a la autoridad**
-  **Recomendaciones**
-  **Perspectivas de cumplimiento por parte de la industria**
-  **Preguntas**



Recomendaciones



Recomendaciones

Preparación

Es importante que la Compañía lleve a **cabo actividades** enfocadas a la **preparación para recibir una visita domiciliario o revisión de gabinete**. Dentro de estas actividades se pudieran encontrar las siguientes:

- Crear un **procedimiento para notificar** a las áreas correspondientes del **inicio de las facultades de comprobación** por parte de la autoridad, con el objetivo de **que atiendan** la visita las personas de los departamentos que estén **directamente relacionados con el objetivo de la visita**
- **Informar de las formalidades** de cada uno de los **tipos de facultades** de las autoridades al personal a efectos de que la persona que **los atienda conozca sus derechos**
- Tener un adecuado **orden en los expedientes**, con el fin de que se puedan proporcionar a la autoridad sin contratiempos
- **Capacitación**



Recomendaciones

Auto diagnóstico

Es importante que la Compañía lleve a **cabo periódicamente un proceso de auto diagnóstico**, a fin de detectar **posibles riesgos o contingencias** derivadas de la **operación aduanera**.

Revisar periódicamente el expediente de comercio exterior, acarrea los siguientes beneficios:

- Detectar oportunamente posibles riesgos derivados de la **falta de documentación**
- Detectar oportunamente posibles riesgos operacionales, como el **uso inadecuado de beneficios fiscales o detectar áreas de oportunidad** en la operación
- Tener **mayor control** para demostrar la **legal estancia de los bienes**
- **Automatización y documentación de procesos**

Es importante señalar que de acuerdo al Código Fiscal de la Federación la información contable debe **resguardarse por 5 años**, sin embargo hay casos como el del **activo fijo**, donde dicha información debe **ser resguardada por más tiempo**.



Recomendaciones

Auto corrección

Una vez realizado un proceso de auto diagnóstico, es recomendable **implementar medidas correctivas** a las situaciones detectadas.

El llevar a cabo procesos de auto corrección representa grandes **beneficios** tales como:

- Posibilidad de **evitar el pago de multas**, que pudieran derivar en caso que las situaciones sean detectadas por la autoridad
- **Contar con tiempo** para **integrar los expedientes faltantes** (solicitar su copia certificada a la autoridad, obtención de documentos con proveedores, etc.)
- En muchas ocasiones, **una rectificación** puede hacer la diferencia entre una presunción de contrabando y un expediente en orden
- **Mitigar o** eliminar los riesgos asociados a operaciones de comercio exterior



Recomendaciones

PECA

Pago Electrónico Centralizado Aduanero (PECA) permite el **pago de contribuciones** de comercio exterior, aprovechamientos y sus accesorios, direccionando el cobro directamente a la cuenta que se de alta. Esto implica **mayor control y transparencia** en el **pago de las contribuciones**.

Entre **los beneficios** que el uso de PECA nos puede brindar se encuentran los siguientes:

- **Mayor comodidad** al realizar los pagos desde cualquier punto deseado, lo que brinda a su vez, **mayor control de cuando y donde se realizan los pagos**
- Mayor control y capacidad de **monitoreo de los cargos realizados** en línea
- Disponibilidad de hacer los **pagos las 24 horas**
- Se elimina la necesidad de **financiamiento por parte de terceros** y se reduce el riesgo de **diferenciales** derivados del cruce de información
- **Confiablez de garantizar** el pago ante las autoridades



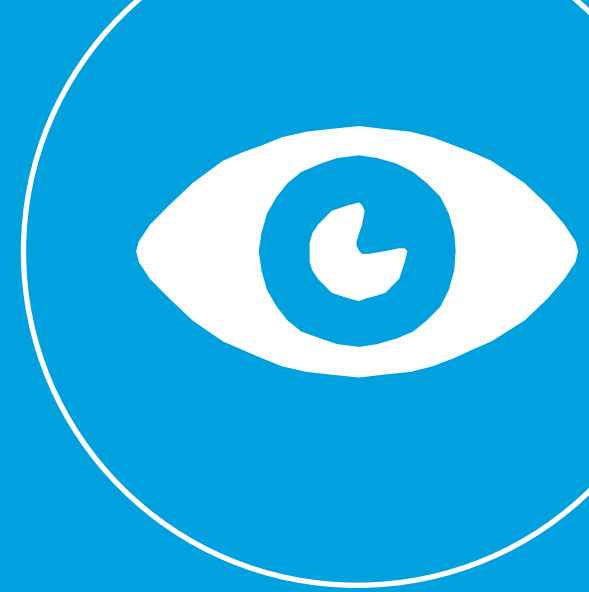
Recomendaciones

Asesoría especializada

Para efectuar los procesos de diagnóstico y corrección de situaciones relacionadas con las operaciones de comercio exterior es recomendable contar con **apoyo especializado**, que permita a la Compañía una evaluación objetiva de las operaciones.

A través de la **asesoría dedicada** se pueden **acelerar los procesos**, dado que esta no estaría sujeta a las operaciones diarias de la Compañía.

Delimitar la relación con los **agentes aduanales**.



Perspectivas de cumplimiento por parte de la industria



Perspectivas de cumplimiento

Rectificaciones

Los procedimientos establecidos en reglas para realizar **rectificaciones de pedimentos, no son suficientes** para cubrir el tipo de operaciones realizadas por las **Compañías de la industria minera**, puesto que, la forma actual de operar de estas Compañías, genera una gran cantidad de **cambios en la información transmitida** originalmente a la autoridad, **principalmente en cuanto a valor** de la mercancía **y cantidad** de la misma se refiere.

Lo anterior es parte de un proceso normal, dado que es **una industria** que se encuentra **sujeta a las fluctuaciones de precios del mercado a nivel mundial.**



Perspectivas de cumplimiento

Sanciones

Algunas de las **sanciones** previstas en la legislación aduanera **resultan excesivas** para Compañías de la industria minera. Algunos ejemplos de estas son las siguientes:

- Multas relacionadas con **la falta de documentación** necesaria para comprobar el legal uso y tenencia de las mercancías de importación
- Prácticamente **todo** está tipificado como **contrabando** o presunción de este delito
- Causales de suspensión de padrón: **“XXXV. El importe de ingresos o el valor de los actos o actividades declarados en el periodo revisado por la autoridad, sea inferior al 30% del valor de las importaciones realizadas durante el mismo periodo.”**
- Los **procesos de reactivación de padrón** de importadores debieran ser mas expeditos una vez subsanados las irregularidades que los motivaron
- Resulta pertinente **realizar la revisión de las sanciones** aplicables a la **certificación de IVA e IEPS**



Preguntas



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Administración General de Auditoría de Comercio
Exterior.

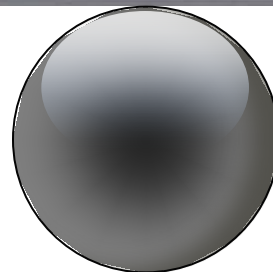
El objetivo principal de las aduanas es el **facilitar el cruce comercial** y dar prioridad a las **revisiones de embarques** que puedan representar un riesgo, lo anterior derivado al incremento en los flujos comerciales y a la variación en los ilícitos de comercio exterior.

Por lo cual toma especial relevancia encontrar un balance entre:

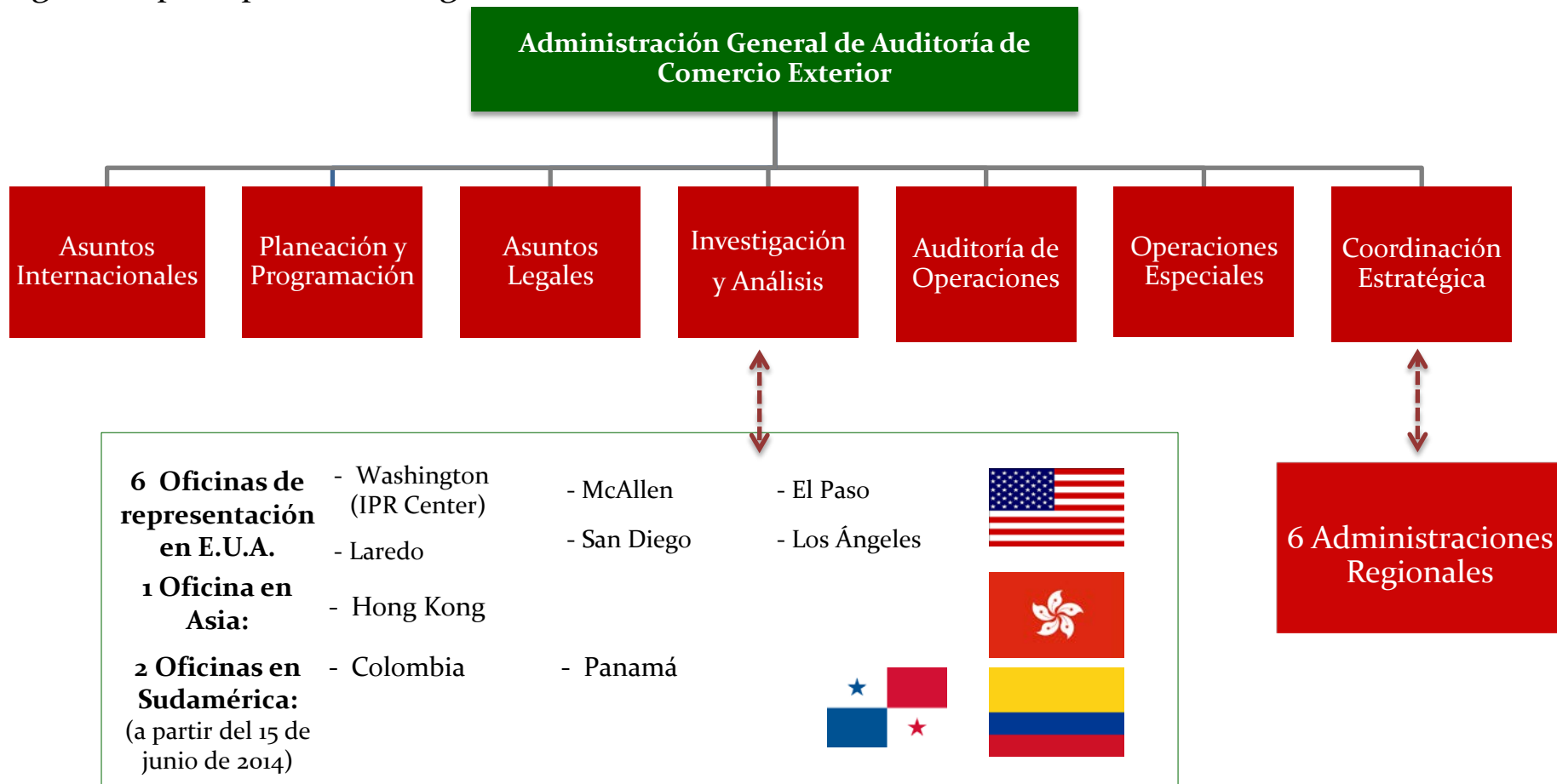
Reconocimiento



Fiscalización



La Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE) fue creada en julio de 2012 con el fin de fortalecer las atribuciones en la auditoría posterior al despacho, a fin de detectar y combatir el fraude, así como promover un cumplimiento voluntario de las obligaciones y generar percepción de riesgo.



Oficinas Regionales AGACE y Aduanas

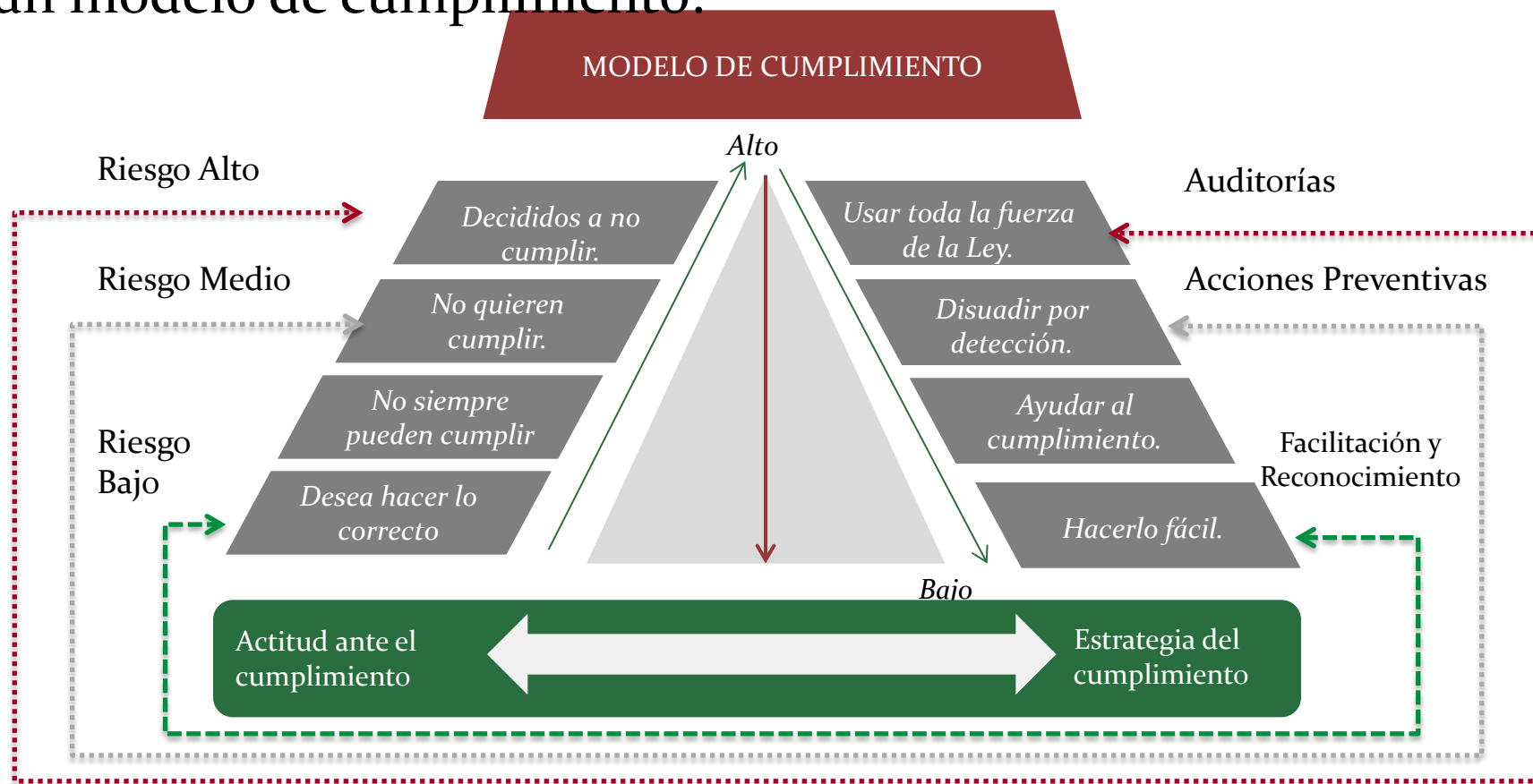


- 13 Entidades Federativas que operan el Anexo 8 (Anexo 1 para el D.F.)
- 6 Entidades Federativas que tienen firmado el Anexo 8 pero no operan
- 10 Entidades Federativas que no han firmado el Anexo 8



La actividad del Comercio Exterior, es privativa de la Federación, sin embargo con fundamento en el Art. 116 (VII) se han celebrado convenios de colaboración con los Estados para coadyuvar en las funciones que le competen a la Federación.

La estrategia integral de fiscalización de Comercio Exterior se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y está basada en un modelo de cumplimiento:



Resultados y evaluación

Asuntos internacionales y
certificación

Ejecución.
Operativos de
alto impacto

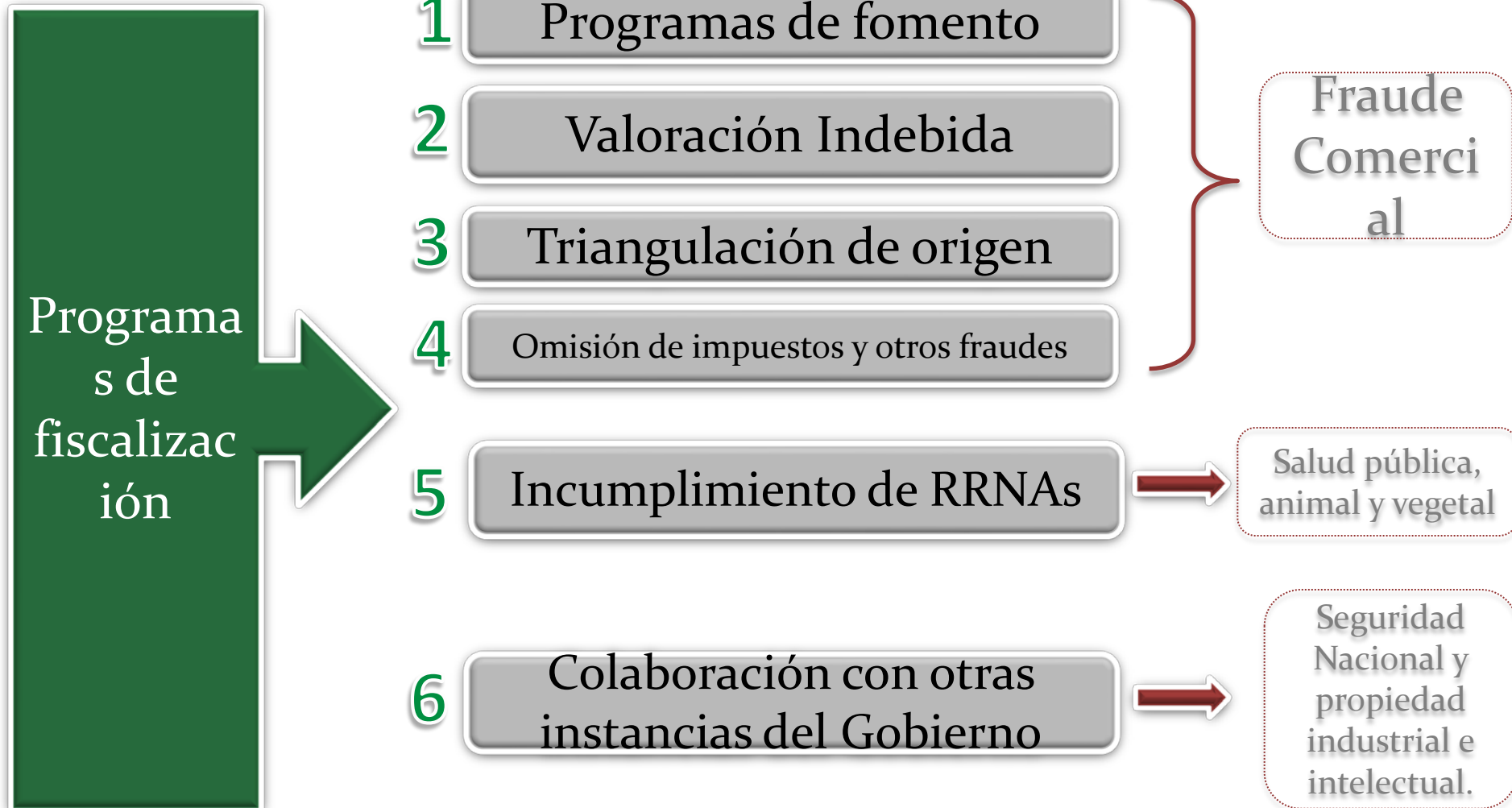
Ejecución.
Verificaciones
de origen

ARACE's
Actos de
fiscalización

Programación

Investigación y verificación de cumplimiento de
LFPIORPI

Soporte Legal



Posterior al despacho aduanero

Visitas domiciliarias

Revisiones de gabinete

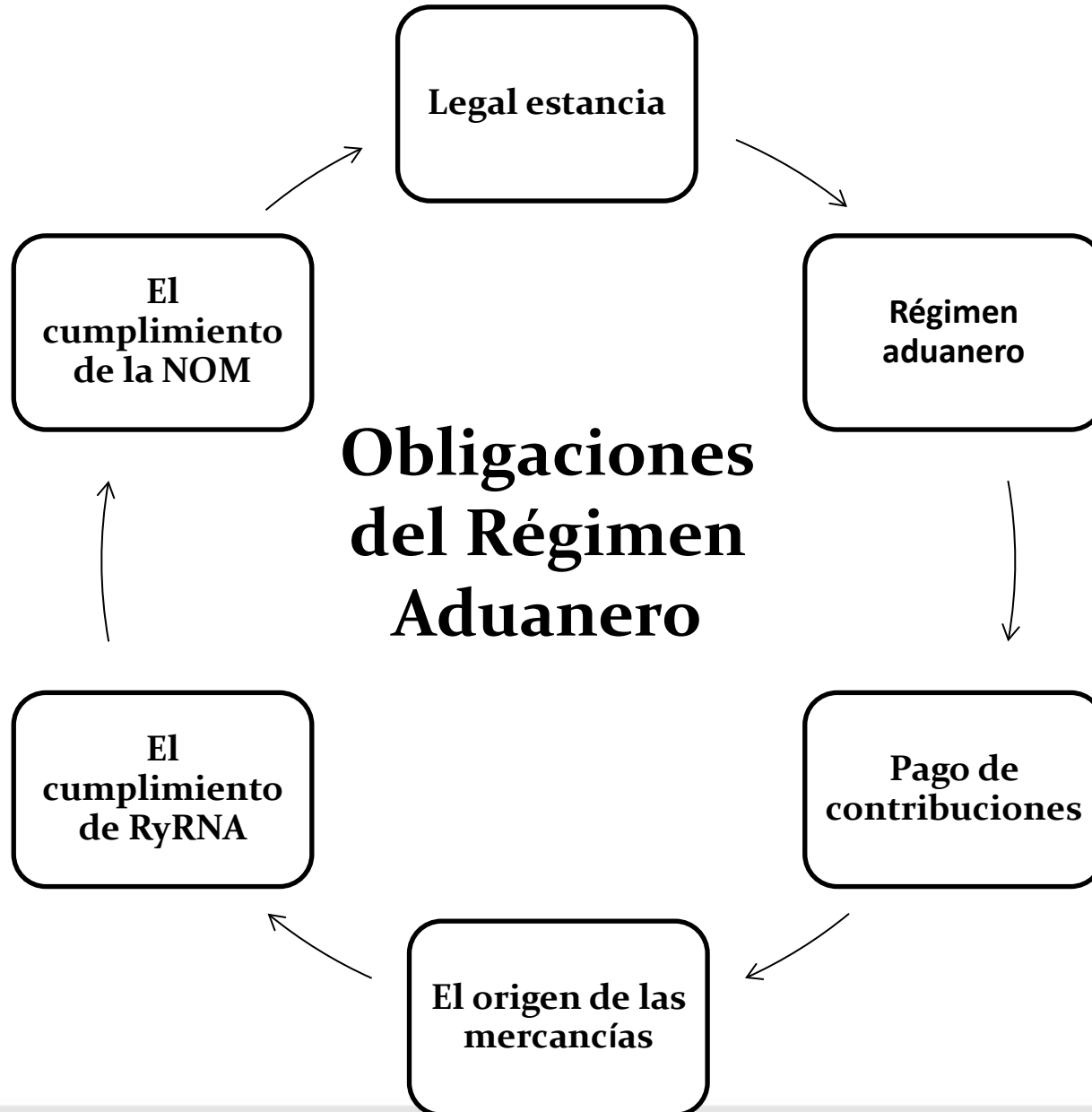
Escritos de hechos

Fiscalización electrónica

Verificación de mercancías en transporte

Verificaciones de origen

¿Qué debemos revisar?



Fiscal

Créditos por omisiones de contribuciones y multas

Administrativa

Suspensión del padrón de importadores
Cancelaciones de autorización
Programas de fomento

Penal

Delitos fiscales

Legal estancia

No retorno

Incumplimiento de regulaciones

Diferencias con Impuestos Internos

La tenencia, transporte o manejo de mercancías de procedencia extranjera, a excepción de las de uso personal, deberá ampararse en todo tiempo, con cualquiera de los siguientes documentos:

(Anterior: DOF 30 de diciembre de 2002)

Documentación aduanera que acredite su legal importación.

Tratándose de la enajenación de vehículos importados en definitiva, el importador deberá entregar el pedimento de importación al adquirente. En enajenaciones posteriores, el adquirente deberá exigir dicho pedimento y conservarlo para acreditar la legal estancia del vehículo en el país.

II. Nota de venta expedida por autoridad fiscal federal o institución autorizada por ésta, o la documentación que acredite la entrega de las mercancías por parte de la Secretaría.

III. Factura expedida por empresario establecido e inscrito en el registro federal de contribuyentes, o en su caso, el comprobante fiscal digital, los que deberán reunir los requisitos que señale el Código Fiscal de la Federación.

La tenencia, transporte o manejo de mercancías de procedencia extranjera, a excepción de las de uso personal, deberá ampararse en todo tiempo, con cualquiera de los siguientes documentos:

(Vigente: DOF 09 de diciembre de 2013)

Documentación aduanera que acredite su legal importación, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las reglas que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, acrediten su legal tenencia, transporte o manejo.

.....

Con independencia de las facultades que tienen las ARACEs, así como las demás áreas operativas centrales de la AGACE en su carácter de autoridades fiscales y aduaneras, ha sido una prioridad en su actuar, el promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones en la materia, con el fin de dar cumplimiento al principal Objetivo Estratégico establecido en la AGACE.

Atendiendo a lo anterior, los contribuyentes tienen como opciones y facilidades para el cumplimiento voluntario de sus obligaciones las siguientes:

- La Corrección Fiscal; y
- Regularización de Mercancías.

- Facilidades a los usuarios del comercio exterior, simplificando los procesos y, generando las posibilidades de:
 1. Rectificar pedimentos (antes y después de activado el mecanismo de selección automatizado, sin limitación; se eliminaron los conceptos que no podían modificarse y, se establece que medie una autorización para algunos supuestos).
 2. Regularizar mercancías. (**Art. 101 LA**)

De conformidad con el [Artículo 101](#) de la Ley Aduanera vigente, se dispone facilitar la regularización de mercancías, para lo cual, además de permitirse dicha opción para mercancías que se introdujeron al país sin someterse a las formalidades del despacho, también se autoriza para mercancías que excedieron los plazos de retorno en caso de importaciones temporales, debiendo:

- Pagar contribuciones
- Cumplir con regulaciones y restricciones no arancelarias;

Lo anterior, independientemente del pago de infracciones y sanciones que procedan una vez iniciado el ejercicio de facultades de comprobación por parte de las autoridades fiscales.

Informar órganos de dirección

Obligación de informar a los órganos de dirección los hechos u omisiones que se conozcan en el desarrollo de las facultades

Acuerdos conclusivos

Los contribuyentes podrán recurrir a la PRODECON cuando sean objeto del ejercicio de las facultades de comprobación y no estén de acuerdo con los hechos u omisiones asentados.

GRACIAS

Lic. Sylvia Marcela Robles Romo

Administrador Central de Asuntos Legales de Comercio Exterior